

Río Gallegos, 27 de noviembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05863-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8, obra Nota del Director de Asuntos Jurídicos, Javier Alejandro STOESEL, mediante la cual solicita justificación de inasistencia sin goce de haberes el día 27 de noviembre del corriente año, encuadrándose la misma dentro de lo establecido en la Ordenanza 001, Capítulo V Justificación de inasistencia, Artículo 14° - Inciso h) Exceso de Inasistencias;

Que obra el Vº. Bº del Señor Rector para efectuar la tramitación que se propicia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

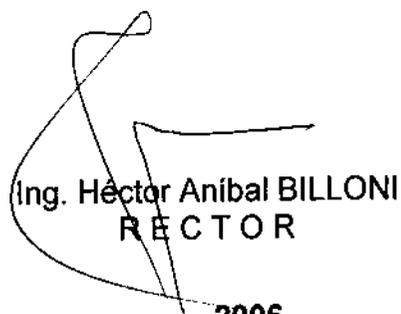
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- JUSTIFICAR la inasistencia, sin goce de haberes incurrida por el agente Javier Alejandro STOESEL (C.U.I.L.Nº 23-22097905-9) el día 27 de noviembre del año 2006, encuadrándose la misma dentro de lo establecido en la Ordenanza 001, Capítulo V Justificación de Inasistencias Artículo 14° - Inciso h) Exceso de inasistencias, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº **1075**

-2006.-

a.c.